

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00395** de **ALEXANDER CONTRERAS MORA** contra **SERGIO URIEL SUAREZ CASTAÑO**, informando que el extremo actor prestó juramento en los términos resueltos en providencia anterior. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

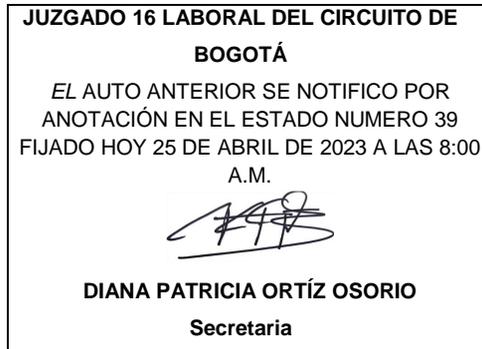
En atención al informe secretarial que antecede, acerca de las cautelas solicitadas (fl. 4), al cumplir éstas con las disposiciones del art. 101 del C.P.T. y de la S.S. (fl. 9), el Despacho dispondrá decretar las solicitadas allí, esto es **DECRETAR EMBARGO Y RETENCIÓN** sobre los dineros de propiedad del ejecutado **SERGIO URIEL SUAREZ CASTAÑO** que se encuentren en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT o créditos en los bancos **BANCOLOMBIA, ITAU, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, POPULAR, AGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BBVA, BOGOTÁ y OCCIDENTE.**

Limítese la medida en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.000.000 M/Cte.)**, advirtiéndose que los dineros embargados deberán consignarse a órdenes de este juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario. Por secretaría **LIBRENSE**

los correspondientes oficios a las entidades bancarias y tramítense por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8129f6111693eedcc659adff27d5a7cc1aafb68091749fefa4c2d6acedc2389a**

Documento generado en 24/04/2023 09:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>